

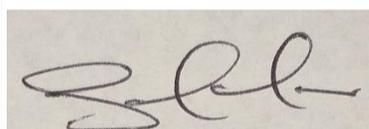
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-00629-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 219.000,00
Agencias en derecho	\$ 281.000,00
Citaciones	\$ 6.800,00
Citaciones	\$ 6.800,00
Citaciones	\$ 6.400,00
TOTAL	\$ 527.300,00

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 9 DE 2022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

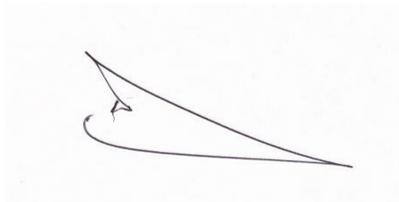
Bucaramanga, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte **APROBACION** a la misma.

De otra parte, frente a la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante y la solicitud de terminación, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dichos trámites deberán ser resueltos por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda, así mismo, teniendo en cuenta que hay títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión de los mismos por valor de \$ 6.918.149,00 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, se ordena oficiar a IDIME S.A para que los dineros productos de salarios, comisiones, bonificaciones y demás emolumentos constitutivos de salario, que devengue la demandada YEIMY KARINA SANTAMARIA GÓMEZ, como empleada de IDIME S.A. sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a IDIME S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio 3607 a IDIME S.A